

12. *Reafirma* que el código de conducta sobre las empresas transnacionales debería incluir medidas efectivas contra la colaboración de las empresas transnacionales con el régimen minoritario racista del África meridional;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Intensifique la útil labor de reunión y difusión de información sobre las actividades de todas las empresas transnacionales en el África meridional que realiza la Secretaría;

b) Tome medidas para organizar audiencias públicas, que celebraría la Comisión de Empresas Transnacionales, con la asistencia del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, acerca de las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, de conformidad con las modalidades y procedimientos que prescribirá la Comisión en su décimo período de sesiones;

c) Informe a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su décimo período de sesiones, sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

d) Amplíe el anexo al informe del Secretario General, mencionado en el párrafo 1 *supra*, para que incluya todas las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia;

14. *Decide* incluir en el programa provisional del décimo período de sesiones de la Comisión un tema titulado «Responsabilidad de los países donde tienen su sede empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas».

41.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

1983/75. Organización de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones sobre las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional, en particular la resolución 1981/86, de 2 de noviembre de 1981, en la que pidió que se organizaran audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia,

Recordando también su resolución 1982/70, de 27 de octubre de 1982, en virtud de la cual las audiencias públicas que se organicen sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, en cumplimiento de la resolución 1981/86 del Consejo, serán celebradas por la Comisión de Empresas Transnacionales en su décimo período de sesiones que, de ser necesario, se alargará una semana con ese fin,

Insta a los grupos regionales que aún no lo hayan hecho a que designen sus representantes en el comité *ad hoc*, establecido de conformidad con la resolución 1982/70 del Consejo, a fin de que éste pueda comenzar su labor sobre la organización de las audiencias públicas

cuanto antes y, en todo caso, no más tarde del final de 1983, y a que informen a la Comisión en su décimo período de sesiones, de modo que ésta pueda celebrar audiencias públicas en su 11.º período de sesiones.

41.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

1983/76. Examen en todos los sectores: población

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo, en la que, entre otras cosas, éste decidió examinar, cada seis años, cuestiones fundamentales seleccionadas en los proyectos de planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando su decisión 1983/101, de 4 de febrero de 1983, en cuyo párrafo 2, apartado c, dispuso que la agricultura y alimentación y la población serían las dos cuestiones que examinaría en 1983,

Destacando la pertinencia e importancia permanentes de las políticas y programas demográficos para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Recordando el Plan de Acción Mundial sobre Población¹⁶ aprobado por consenso en la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas y reafirmado por la Asamblea General en su resolución 3344 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974,

Recordando su resolución 1981/87, de 25 de noviembre de 1981, por la que decidió convocar en 1984 una Conferencia Internacional de Población, y sus resoluciones 1982/7, de 30 de abril de 1982, y 1982/42, de 27 de julio de 1982, referentes a los preparativos de dicha Conferencia,

Reafirmando la importancia de la Conferencia,

1. *Toma nota* del Informe del Secretario General¹⁷ en el que, entre otras cosas, se exponen las políticas y tendencias demográficas desde 1974, y se hace un examen de los programas y actividades proyectados por las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas en materia de población;

2. *Decide* seguir otorgando una elevada prioridad a los programas y actividades en materia de población, ya que coadyuvan al desarrollo social y económico de los países en desarrollo, e insta a que se facilite apoyo financiero creciente a las actividades en materia de población y a que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas realicen de manera coordinada las actividades pertinentes dentro de sus respectivos programas de trabajo;

3. *Observa con satisfacción* que los diversos órganos de las Naciones Unidas y los miembros del sistema de las Naciones Unidas en materia de población se están esforzando por establecer una división eficaz del trabajo;

¹⁶ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. 1.

¹⁷ E/1983/101.

jo, y les insta a que aseguren una mayor cooperación y coordinación entre ellos mismos;

4. *Decide* examinar de nuevo el asunto en un próximo período de sesiones, tomando en consideración los resultados de la Conferencia Internacional de Población que ha de celebrarse en 1984 en México, así como otros acontecimientos en materia de población.

42.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

**1983/77. Examen en todos los sectores:
agricultura y alimentación**

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo, en la que, entre otras cosas, éste decidió examinar, cada seis años, cuestiones fundamentales seleccionadas en los proyectos de planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también su decisión 1983/101, de 4 de febrero de 1983, en cuyo párrafo 2, apartado c, dispuso que la agricultura y alimentación y la población serían las dos cuestiones que examinaría en 1983,

Teniendo en cuenta su resolución 1983/71, de 29 de julio de 1983, sobre problemas alimentarios,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷⁸ que contiene un examen en todos los sectores de la agricultura y la alimentación en los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Reitera* la importancia de la agricultura y la alimentación en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional a que dé siempre una alta prioridad a esa cuestión, con miras a incrementar la producción de alimentos y el desarrollo agrícola de esos países a fin de que alcancen la autonomía y acaben con el hambre y la malnutrición;

3. *Pide* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan, cuando así se lo soliciten, al desarrollo y aplicación de estrategias, planes y programas alimentarios nacionales;

4. *Afirma* que las actividades emprendidas en los sectores de la agricultura y la alimentación por el sistema de las Naciones Unidas deben configurar un enfoque global tanto de las cuestiones relacionadas con el comercio, las corrientes financieras y la seguridad alimentaria como de los esfuerzos que abarcan toda la gama de problemas de producción, conservación, elaboración, comercialización, distribución y consumo;

5. *Ruega* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para cumplir los objetivos fijados en el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial de la Alimentación⁷⁹, en la Declaración Universal sobre la

⁷⁸ E/1983/99.

⁷⁹ *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), primera parte

Erradicación del Hambre y la Malnutrición contenida en el mismo y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸⁰;

6. *Subraya* la importancia de que se proporcione una asistencia financiera y técnica exterior suficiente, a través de canales multilaterales y de otro tipo, con el fin de respaldar los esfuerzos que hacen los países en desarrollo para lograr sus objetivos en el campo de la agricultura y la alimentación;

7. *Invita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas en el campo de la agricultura y la alimentación a que consideren la posibilidad de tomar medidas oportunas para el logro de los objetivos del concepto más amplio e integrado de la seguridad alimentaria mundial, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁸¹;

8. *Destaca* la responsabilidad de las organizaciones interesadas, de conformidad con sus mandatos, de esforzarse por encontrar una solución a los problemas del comercio en el sector de la agricultura y la alimentación;

9. *Insta* a las organizaciones internacionales, incluidos sus respectivos órganos rectores, a que no escatimen esfuerzo alguno, trabajando en estrecha cooperación entre ellas, manteniéndose plenamente informadas unas a otras y ajustándose a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, para que haya complementariedad entre sus políticas y programas así como una coordinación eficaz de sus actividades, a fin de evitar duplicaciones y lagunas;

10. *Toma nota* de la evaluación que llevará a cabo el Consejo Mundial de la Alimentación para su décimo período de sesiones sobre los progresos realizados y las tareas pendientes a fin de lograr los objetivos de la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974⁸², y le pide que incluya una evaluación completa, y a nivel global, de la corriente de recursos canalizada a través del sistema de las Naciones Unidas, desglosada por subsectores, en el sector de la agricultura y la alimentación.

42.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

1983/78. Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la función que le incumbe en lo concerniente a coordinar las actividades económicas y sociales

⁸⁰ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

⁸¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, documento CL 83/10, párr. 43.

⁸² Véase WFC/1983/19, segunda parte, párrs. 77 a 83; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/38/19)*